

MINISTERIO DE ECONOMIA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB N° 145/2015, Huelmo Sur, XIV Región



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 465 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 22 SET. 2015

R. EX. N° 2613

VISTO: El proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Hueicolla Sur, XIV Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, C.I. SUBPESCA N° 8583 de fecha 23 de julio de 2015, Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 179 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 465 de 2014, de esta Subsecretaría; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum (URB) N° 145/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 465 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Hueicolla Sur, XIV Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"Transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 145/2015 citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que el titular de la mencionada área de manejo no ha hecho ingreso del informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo establecido en la resolución respectiva.

Que conforme a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 465 de 2014, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 465 de 2014, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, R.U.T. N° 71.506.100-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 773, de fecha 27 de septiembre de 2001, con domicilio en Clemente Escobar N° 1460, Valdivia, XIV Región, para efectuar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Hueicolla Sur, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 179 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Devuélvase el Informe de Resultados y Plan de Manejo (ESBA y PMEA) al solicitante individualizado en el numeral anterior.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XIV Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.



Stamp: REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA